

dan suscitarse en el asunto: Y el Ayuntamiento en
su inteligencia dio las gracias a Dho Señor por lo
que se intercedió su zelo en las Regalias concedidas a esta
Dha Ciudad y en el beneficio de su Publico: Y Acuerda
se tenga presente el estado de su Privilegio y providencia
para que en los años subsecuentes se guarde y obser-
be puntualmente segun y conforme se contiene en
dha Concesion de Feria

Abono al Sr
Dn Juan Pedro Flores

El Sr Dn Juan Pedro Flores Navarr
Receptor dio cuenta a este Ayuntamiento que en el 10
hete del proximo Julio, se despido para la Villa de
Caravaca, en donde se ha mantenido, hasta principios
de la Feria que ha pasado, sin poder regresarse a
esta Ciudad antes, a causa de la penosa, y dilatada
Enfermedad que le ha acometido, como lo acredita
con la certificacion que exhibe; Y se leyó esta dada
por Dn Pedro Manuel Fernandez Salinas Medico, y
Dn Victor Robi Tiruzano, ambos Titulares de dicha
Villa, su fecha treinta de Dho Mes de Julio, en la
que consta ha estado con inminente peligro, y que
segua con el mismo en el dia treinta De el, en cuya
consequencia suplico dicho Señor a la Cind. se sirva
abonarle el tiempo de su ausencia los Cavildos, y
Funciones que se hubieren celebradas; Y habiendolo
oido y acordado: se le haga Dho abono desde diez ho
hete de Julio que se despido, hasta el ultimo Ca-
vildo ordinario antes de la Feria, mediante los
motivos que expone.

